

Expediente N° 2026-1-38-0001061

Montevideo, 8 de setiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

VISTO: la solicitud presentada por la organización social "Aves Uruguay - GUPECA". a efectos de registrarse ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: 1) que la organización social "Aves Uruguay - GUPECA" se presentó ante la INDDHH a efectos de ser incluida en el Registro Nacional de Organizaciones Sociales, a cargo del organismo;

2) que de acuerdo a la información remitida, la organización social "Aves Uruguay - GUPECA" es una institución sin fines de lucro, cuyos objetivos son realizar estudios ornitológicos que conduzcan al mayor conocimiento de las aves, su biología, etología y conservación, el reconocimiento de áreas de importancia para las aves, residentes y/o migratorias para su conservación y la identificación de poblaciones y rutas migratorias; fomentar el conocimiento de nuestro patrimonio natural, especialmente las aves, a través de la educación y la divulgación por todos los medios, la edición de publicaciones científicas y de divulgación. En resumen: promover la conservación de la biodiversidad y el bienestar humano, destacando particularmente el papel de las aves.

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en artículo 63 de la Ley N° 18.446, se encuentran habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, entre otras, "las organizaciones sociales nacionales, excluidas los partidos políticos, que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos: i) Reconocida reputación y trayectoria en su esfera particular de competencia, especialmente aquellas cuya finalidad sea la defensa y promoción de los derechos humanos. ii) Sin finalidad de lucro, no siendo indispensable la personería jurídica. iii) No estén comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República"

2) que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, "Las organizaciones sociales que deseen participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH deberán registrarse ante el Consejo Directivo de la INDDHH de la forma y con la antelación que establezca el Reglamento de la INDDHH";

3) que el artículo 45 del Reglamento de la INDDHH, aprobado con fecha 21 de octubre de 2013, establece que "Para participar en la Asamblea Nacional de Derechos Humanos, las organizaciones sociales deben registrarse en el Registro Nacional de

Organizaciones Sociales, que a tales efectos llevará la INDDHH, el que estará abierto en forma permanente a las solicitudes de registro”;

4) que se establece asimismo que “las organizaciones sociales deben completar la ficha de solicitud de registro, la que podrá ser remitida a través de la página web de la Institución, vía correo electrónico, correo postal, facsímil o presencialmente en la sede de la INDDHH”, al tiempo que “el Consejo Directivo de la INDDHH emitirá su pronunciamiento habilitando o denegando la solicitud de inscripción en un plazo que no podrá exceder los quince días contados desde la recepción del formulario de registro. La resolución del Consejo Directivo denegando la solicitud de inscripción será fundada y adoptada por mayoría absoluta de votos”

5) que al amparo de lo indicado, se considera que corresponde la inclusión de la solicitante en el Registro Nacional de Organizaciones Sociales de la INDDHH;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

- 1.- Aceptar la solicitud presentada por la organización social “Aves Uruguay – GUPECA” a efectos de integrar el Registro Nacional de Organizaciones Sociales;
- 2.- Comunicar a la entidad solicitante y archivar.



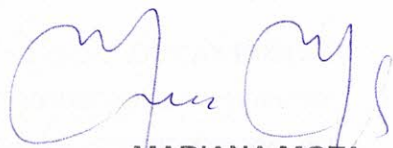
Cr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



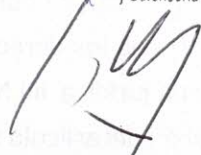
Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



MARIANA MOTA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



JUAN MIGUEL PETIT
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo